

**FACULTAD DERECHO  
PROGRAMA DE PREGRADO  
BOGOTÁ D.C.**

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2015

**TÍTULO:** DIVERGENCIA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE A LOS CLUBES PROFESIONALES EN COLOMBIA

**AUTOR (ES):** ABELLA PAEZ, María Del Pilar

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):** ARIAS ESPINOSA, Rafael.

**MODALIDAD:** ARTICULO DE INVESTIGACIÓN

**PÁGINAS:** 37 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 6 **FIGURAS:** 5 **ANEXOS:** 0

**CONTENIDO:**

Introducción.

- I. DEL FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE EN COLOMBIA.
- II. NATURALEZA JURIDICA DE LOS CLUBES PROFESIONALES.
- III. REGIMEN Y EXENCIONES TRIBUTARIAS DEL DEPORTE EN COLOMBIA.

CONCLUSIONES.

Referencias.

**PALABRAS CLAVES:** actividad deportiva, asociaciones deportivas, Balance Competitivo, clubes profesionales, Deporte Profesional, exenciones en el deporte, fomento del deporte, Impuestos en el deporte, régimen tributario especial.

**DESCRIPCIÓN:** En el presente artículo el lector encontrará un breve estudio acerca del régimen jurídico tributario aplicable a los clubes deportivos profesionales en Colombia destacando las divergencias de disposiciones normativas a las que están sometidos los mismos, toda vez que, le es permitido estructurarse bajo la forma de una asociación civil o de una sociedad anónima, lo cual opera en perjuicio de la competencia, pues la diversa carga tributaria a la que se ven sometidos genera inequidad en las cargas operativas de los clubes competidores. Todo lo anterior se analizará críticamente a partir del mandato constitucional de fomento del deporte que se ha establecido a cargo del Estado.

**METODOLOGÍA:** Se utilizó una metodología detallada y sistemática sobre divergencia del régimen tributario aplicable a los clubes profesionales en Colombia

### **CONCLUSIONES:**

De todo lo anterior, concluimos lo siguiente a efectos del presente artículo:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 ha fijado para el Estado la obligación de fomentar el deporte y también al de inspeccionar, vigilar y controlar a las entidades deportivas.

Para delimitar el deber del Estado anteriormente mencionado es fundamental conceptuar que se entiende por deporte, ante lo cual es necesario precisar que el dicho concepto es distinto al de actividad física en tanto en cuanto no toda actividad física es considerada deporte, ya que si bien el deporte es actividad física, es una actividad que se encuentra sujeta a normas preestablecidas y orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales, las cuales en principio están originadas en asociaciones de carácter privado (Federaciones, Ligas profesionales, etc.).

El deporte profesional es “deporte” y por ello también debe ser objeto de fomento, inspección, vigilancia y control, a pesar de que es una actividad con múltiples extensiones, que conlleva a correlacionarse en varios campos como el económico, el social y el personal, dando origen al desarrollo de varios sectores en los que se participa.

Los clubes del fútbol profesional colombiano, basan su constitución y funcionamiento en el derecho fundamental de libre asociación, no obstante, el Estado resalta su importancia toda vez que en la ley cataloga la función de éstos como de interés público y social, motivo por el cual su actividad debe ser fomentada pero también vigilada por el Estado independientemente de si se encuentran constituidos como sociedades anónimas o asociación - corporación civil sin ánimo de lucro.

La Ley 1445 de (2011) tuvo como consecuencia que en la actualidad de los 36 clubes del fútbol profesional existentes en Colombia el 96.76%, están constituidos como Sociedades Anónimas, no obstante, el fomento de la actividad de estas entidades se ha perdido puesto que al momento de la conversión perdieron las únicas prerrogativas tributarias previstas en la ley para el deporte.

De los 36 clubes profesionales de fútbol en Colombia, sólo 3 continúan constituidos como entidades sin ánimo de lucro, y sólo ellos son beneficiarios de las exenciones tributarias que el Estado tiene previstas para el Deporte lo que no es coherente con el mandato legal y constitucional que se ha establecido para el Estado de fomentar el deporte, aún el deporte profesional, y en el caso de los clubes profesionales independientemente de la estructura social que adopten.

Mantener una dualidad de régimen tributario entre entidades competidoras del mismo certamen deportivo va en contra del Fair Play y el balance competitivo que debe existir en el deporte, pues en esta actividad es necesario para la calidad del espectáculo que todos los clubes competidores participen en iguales condiciones de igualdad aún en materia del régimen tributario al que están sometidos.

Ante el problema anteriormente detectado existen dos soluciones, las modificaciones legales del caso para la aplicación del mismo régimen tributario de fomento al deporte a todos los clubes profesionales independientemente de su estructura social, o el acuerdo privado entre los clubes participantes de la misma competencia para acogerse todos a la misma estructura social y por tanto al mismo régimen tributario en condiciones de igualdad, siempre en pro del espectáculo deportivo.

## FUENTES

ACOSTA PÉREZ, Gerardo Luis (2008). *El futbolista profesional en Sudamérica, entre orden jurídico nacional y deportivo*. Paraguay: Siglo XXI.

AGUILAR, Ramón & PALOMAR, Alberto. (2006). *El deportista en el mundo, su régimen jurídico en las reglamentaciones de los estados y de las federaciones internacionales*. Madrid: Dykinson, S.L.

ARIAS ESPINOSA, Rafael Enrique (2013) *Breve análisis del principio “par conditio” en el deporte profesional, análisis económico del derecho en el sector*. Tesis de Especialización. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

BARBIERI, Pablo. (2008). *Fútbol, negocios y derecho*. Argentina: Universidad Eds.

BARBIERI, Pablo. (2010). *Daños y perjuicios en el deporte*. Argentina: Universidad Eds.

CAMPS POVILL, Andreu. (1996) *Las federaciones deportivas, régimen jurídico*. España: Civitas S.A.

CARZOLA. Arnaldo, GONZALEZ, MAYORAL, NAVARRO, Luis María (1992). *Derecho del Deporte*. Madrid: Tecnos S.A.

CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.(2010). *Ley 57 de 1887*. (24<sup>a</sup>ed). Bogotá: Legis, Colección Códigos Básicos.

CÓDIGO DE COMERCIO DE COLOMBIA. (27, marzo, 1971). *Decreto 410*. Bogotá D.C.: Legis.

COLDEPORTES (1986). *Recopilación de la Legislación sobre educación física, deporte y recreación*. Bogotá: Imprenta Nacional.

COLDEPORTES, (2008). *Doctrinas y conceptos jurídicos*, oficina de inspección, vigilancia y control. Bogotá: Kinesis.

COLDEPORTES (2008). *Legislación deportiva*, oficina de inspección, vigilancia y control. Bogotá: Kinesis.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (1991). *Revisada y actualizada*. Bogotá D.C.: Leyer.

DE LA IGLESIA PRADOS, Eduardo. (2014). *Derecho privado y deporte, relaciones jurídico personales*. España: Talleres Editoriales Cometa S.A.

DIVISIÓN MAYOR DEL FUTBOL COLOMBIANO (2015). Listado de clubes del futbol colombianos y su situación jurídica. Bogotá D.C. El Autor.

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL. (2005). *Decreto 0624 del 30 de marzo de 1989. Comentado y concordado*. Bogotá D.C., Grupo Editorial Nueva Legislación.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL (2008). *Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Futbol. Resolución 1949*. Modificada por Resolución 2289 (2009).

FEDERATION INTERNATIONAL DE FOOTBALL ASSOCIATION (2010). *Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores*. Versión Vigente. Suiza. Recuperado de [http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/administration/01/27/64/30/regulationsstatusandtransfer2010\\_s.pdf](http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/administration/01/27/64/30/regulationsstatusandtransfer2010_s.pdf)

MAGNIER, Vicent., (1999). *Rapprochement des Droits dans l'Union Européenne et viabilité d'un Droit commun des societies*. Paris: L.G.D.J.,

MOLINA, Gerardo. (2007). *El fin del deporte*. Argentina: Paidos.

MOSSET ITURRASPE, José- (2010). *Tratado de derecho deportivo tomo I* Argentina: Rubinzal-culzony editores.

PIZA, Julio Roberto & RESTREPO, Juan Camilo (2009). Hacienda pública o derecho fiscal. *Revista Docencia e Investigación en Derecho Fiscal en la Universidad Externado*, 24 – 26.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.-RAE (2001). *Diccionario de la Lengua Española*. (22ª. Ed.).-Recuperado de <http://www.rae.es/rae.html>.

REAL FERRER, Gabriel. (2013). *Bases y Principios del Derecho del Deporte*, (apuntes del máster en derecho Deportivo). Universidad de Lleida. España.

REYES VILLAMIZAR, Francisco, (1999). *Reforma al régimen de sociedades y concursos*. Bogotá: Temis S.A.

REYES VILLAMIZAR, Francisco, (2011). *Derecho societario*. Bogotá: Temis S.A.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, (2003). *Concepto 02115364 formas de asociación sin ánimo de lucro*, Recuperado de [http://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos/publicaciones/Boletines/03abr2003.html](http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/publicaciones/Boletines/03abr2003.html).

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (11987). *Oficio AN-12922*. Recuperado de [www.supersociedades.gov.co/superintendencia/.../ConceptosJuridicos.asp](http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/.../ConceptosJuridicos.asp).

### **Leyes**

DECRETO 2216 (3, diciembre, 1938). Por el cual se reglamenta la organización del deporte en el país. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia: Imprenta Nacional.

DECRETO EXTRAORDINARIO 691. (27, febrero, 1950). Por el cual se decretan unas exenciones de impuestos. Bogotá: Presidencia de La República de Colombia.

DECRETO LEY 410. (27, marzo, 1971). Por el cual se expide el código de comercio. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia. Diario Oficial N° 33.339 de 16 de junio de 1971.

DECRETO 624. (30, Marzo, 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Bogotá: Presidencia de La República de Colombia Diario Oficial N° 38.756 de 30 de Marzo de 1989.

DECRETO LEY 1228 (18, julio, 1995). Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas a la ley 181 de 1995. Bogotá: Congreso de Colombia Diario Oficial No 41.933 DE 18 de Julio de 1995

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



LEY 181 (18, Enero 18 de 1995) por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Bogotá: Congreso de Colombia Diario Oficial No. 41.679, de 18 de enero de 1995.

LEY 222 de (20, diciembre, 1995), Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de Colombia Diario Oficial No. 42.156 del 20 de diciembre de 1995.

LEY 1445 (12, mayo, 2011). Por medio de la cual se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional. Bogotá: Congreso de Colombia Diario Oficial No Diario Oficial 48. 067de mayo 12 de 2011

### **Jurisprudencia**

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. (3, julio, 1997) Sentencia 320./97 Sentencia C-320/97. PROPOSICION JURIDICA INTELIGIBLE-Demanda inepta. Referencia: Expediente D-1516. Norma acusada: Artículos 34 (parcial) y 61 literal 8º de la Ley 181 de 1995. Magistrado Ponente. Dr. Alejandro Martínez Caballero

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. (30, Junio, 1998). Sentencia 317/98 Ley orgánica de presupuesto-Define el gasto social. Referencia: Expediente D-1908. Normas acusadas: Artículos 4º (parcial) y 75 (parcial) de la Ley 181 de 1995. Magistrado Ponente. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. (8, octubre, 2001) Sentencia 1060 A/01. CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-Ejercicio sobre disposiciones acusadas. Referencia: expediente D-2975. Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 206 numeral 7 del estatuto Tributario; ley 488 de 1998 artículo 20, rentas de trabajo exentas. Actor: María Lugari Castrillón Conjuez Ponente: Dra. Lucy Cruz De Quiñones